

80.698

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00001822 00000003
Fecha (AMD): 2000-04-25 17:10:01
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Expediente No. 00 001.822

CONTESTACION: Reparos _____

Observaciones _____

Otros _____

☐ Para dar cumplimiento al Auto No.0061 notificado por estado el 27 de Enero, 2000, cuyo término fué prorrogado mediante escrito radicado el 8 de Marzo del 2000.

☒

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____

☒ PATENTE

☐ MODELO DE UTILIDAD

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO: **TAPA DE CIERRE PLASTICA QUE COMPRENDE UNA BANDA ANULAR DE GARANTIA, DESPRENDIBLE Y SELLADO INTERNO**

SOLICITANTE:

FRANK SCHELLENBACH

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ 1. Fotocopia autenticada del documento de poder el ☐ ción y nuevas páginas 31 y 34 de las reivindicaciones
☐ cual se halla debidamente notariado y autenticado ☐ donde se han realizado todas y cada una de las aclara-
☐ ante Cónsul Colombiano, junto con su correspon- ☐ raciones solicitadas por el señor examinador y se han
☐ diente traducción oficial debidamente avalada por ☐ hecho algunas correcciones a errores detectados por
☐ el Ministerio de Relaciones Exteriores. ☐ el solicitante.
☒ 2. Nuevas páginas 11, 21, 24, 26 y 27 de la descrip- ☒ 3. Extracto para publicación y Tarjeta Archivo temático.

APODERADO: **RAMIRO CASTRO DUQUE** Código - 340

DOMICILIO: **Cra. 7 No. 16-56 Piso 9**

TEL: **2-812424**

FIRMA:

NÚMERO DE HOJAS **13**

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Abril 25, 2000
CPB/hsr.

botellas son deformadas más a menudo. El daño debido al manejo de los usuarios y llenadores.

Con el fin de remediar el problema explicado arriba se debe, revisando el estado del arte, tener el recurso inmediato a una solución, donde las tapas de cierre se proporcionan con un material de llenado específico, por lo menos en la región de la pared frontal, donde descansa la superficie frontal de la boca de la botella. Con este propósito se utiliza un material plástico blando preferiblemente el cual difiere del otro material, aluminio o también plástico, de la tapa de cierre. Consecuentemente, una tapa de cierre de una pieza que consiste de diferentes materiales, se proporciona mediante esta medida que no se justifica más en vista del reciclado de esta clase de partes que es más fuertemente requerida. Nominalmente, en la práctica, no es posible retirar un sello adicional, elaborado de un segundo material e introducido dentro de la tapa de cierre después del uso de la tapa de cierre en forma tal de iniciar un tipo de reciclado específico al material. Consecuentemente, con este tipo de tapas de cierre que tienen un diferente componente, la única cosa por hacer es desechar la tapa a la basura doméstica. Pero justamente esta clase de proceder debe evitarse en el futuro, en cuanto a que esta solución conocida de la experiencia práctica y utilizada para obtener un cierre hermético al gas, en particular para botellas retornables de PET no califica para implementación, o únicamente en case de extrema necesidad.

En este contexto y de acuerdo con la invención se ha percibido que para el propósito de cerrar una botella en forma hermética al gas mediante la discutida tapa de cierre roscable una configuración específica de sello interno se requiere. Esta configuración específica se caracteriza en que el

primer punto de rotura predeterminado 5 en forma tal que la banda de garantía 6, al desgarrarse subsecuentemente al desgarramiento en el primer punto de rotura predeterminado 5 es separable en dos mitades 20, 21 de aproximadamente la misma longitud, mediante el desgarramiento del segundo punto de rotura predeterminado 19a.

Finalmente, se puede acentuar que la tapa de cierre se elabora enteramente en una pieza de plástico, nominalmente polietileno.

Las siguientes discusiones del objetivo de la solicitud se relaciona con tapas de cierre para cerrar botellas de bebidas de GDB, con el fin de mantener la discusión fácil de vigilar. Sin embargo, se dirige la atención expresamente al hecho de que la presente invención no está limitada a tapas de cierre para botellas de bebidas de GDB sino que es aplicable a cualquier extremidad de recipiente, como por ejemplo a recipientes para bebidas similarmente. Además, la tapa de cierre de acuerdo con la invención puede utilizarse igualmente para botellas reutilizables (MW) así como para botellas para un único uso (EW) elaboradas de material PET:

Tapas de cierre, mediante las cuales las botellas para bebidas o recipientes similares puede ser cerrados, deben responder a diferentes requisitos. Por un lado el sellado de la botella de bebidas respectivamente al recipiente debe obtenerse en forma tal que el recipiente de bebidas allí no puede escaparse del recipiente sellado respectivamente cerrado. Si los recipientes a ser sellados son botellas que contienen líquidos, las condiciones se determinan por la viscosidad del líquido. Si las bebidas contenidas en las botellas se mezclan con gas presurizado como por ejemplo dióxido de carbono, el sello debe también ser hermético al gas con el fin de evitar que el gas se escape de la botella.

desde la porción 20b transiente un plano cercanamente horizontal, teniendo sin embargo, preferiblemente, una ligera inclinación hacia el punto central de la tapa de cierre. En una modalidad particularmente preferida la inclinación descansa 41° y 48° contra el plano horizontal, con el fin de facilitar la extracción desde el molde (ver la Figura 4). El ancho B del labio de sellado 13 se escoge preferiblemente en forma tal que, en el estado cerrado, el extremo interior del labio de sellado 13 cierra esencialmente el chorro con el borde superior 104 de la botella (ver la Figura 3b). En un ejemplo particularmente preferido de la modalidad (ver Figura 4) el ancho B se encuentra en el rango entre 3,8 y 4,5 mm. Utilizando estos valores, todo el borde superior 104 de la botella 100 se cubre esencialmente en forma completa por el labio de sellado 13 que se extiende circularmente al interior del cuerpo de tapa 10b. El labio de sellado 13 delgado, alargado, en forma de cuña se adapta, por su perfil, a diferentes cuellos de botellas, cuando, durante el curso del procedimiento de sellado, se ejercen torques normales sobre la tapa de cierre. En particular, una adaptación en perfil tiene lugar en el borde superior 104 del cuello de la botella así como la exterior encima. El perfil del labio de sellado 13 es adaptable a cualquier radio de curvatura. El cuello de la botella de una botella reutilizable es tiene un diámetro de 20,7 mm, el cual es menor que el diámetro interior de 21,6 mm de una botella de un único uso.

En ambos casos el labio de sellado 13 se encuentra el mismo también hacia adentro dentro del cuello de la botella. En el extremo, la tapa de cierre de acuerdo con la invención se asienta herméticamente sobre la botella, no obstante todas las condiciones ambientales imaginables.

145
X 140

superior 104 de la 100, con el fin de causar una mejor hermeticidad de la botella.

El medio de sellado en una modalidad preferida se dispone en forma tal que una cámara 33 se lleva alrededor entre la parte superior 18b y la parte lateral 19b de la tapa de cierre y el labio de sellado similar a cuña delgada, es decir, tal como se ve desde el labio de sellado, de arriba al lado. Esta cámara 33 proporciona juego para diferentes diámetros de cuellos de botella y soporta una segura hermeticidad del respectivo recipiente.

En la Figura 4 se muestra una modalidad adicional, particularmente preferida de la tapa de cierre donde el medio de sellado tiene una estructura similar a onda sobre la superficie interna 18 de acuerdo con la enseñanza de la invención, con un número de hombros 34a-f anulares, dispuestos concéntricamente que rodean la parte superior 18b. Adicionalmente, la superficie interior 18 de la tapa de cierre tiene una inclinación de $0,5^\circ$ a 3° en relación con el plano horizontal y tiene costillas ondulatorias, como se observa en la Figura 4. Estos hombros 34 están dispuestos en forma tal que el labio de sellado 13 descansa entre ellos en estado cerrado y es presionado por ellos contra el borde superior 104 de la botella 100. La distancia entre el hombro 34a-f se escoge preferiblemente en forma tal que todo el hombro descansa sobre el borde superior 104 de la botella 100; en otras palabras, el radio R_s de los hombros que rodean concéntricamente se escoge preferiblemente en forma tal que el hombro más exterior 34a (Figura 4) respectivamente, 14b (Figura 1b) cercano al borde exterior de la botella 100, mientras el hombro 34f más interior (Figura 4) respectivamente 15b (Figura 1b) se extiende adyacente al borde interno de la botella 100. De acuerdo con una modalidad particularmente

144
27
141

preferida, el radio R_s de los hombros que rodean concéntricamente 34 a-f varían en el rango entre 16,5 mm a 18,5 mm y el radio R_s del hombro que rodea concéntricamente 15b mide hasta alrededor de 17,5 mm.

Tal como puede observarse particularmente a partir de la Figura 1b, los hombros 14b y 15b tienen diferentes alturas H_1 , H_2 . De acuerdo con la invención, la diferencia en alturas $H_2 - H_1$ se escoge en forma tal de tomar en cuenta la pendiente S de la superficie 104 de la botella (ver la Figura 2b), se levanta una presión uniforme sobre el borde superior 104 de la botella 100 en el estado cerrado. Tal como puede observarse en particular a partir de la Figura 4 las alturas de los hombros 34 en esta modalidad se escogen de acuerdo con la invención en una forma tal que el medio de sellado descansa así contra el borde superior 104 de la botella 100 en el estado cerrado y hace hermética esta última en forma segura. Los hombros 34a-f en esta modalidad así como los dos hombros 14b y 15b del ejemplo de la modalidad mostrada en la Figura 1b ejercen una presión uniforme sobre el labio de sellado que es comparativamente alta debido a la pequeña superficie efectiva de los hombros. En cooperación con la estructura a escalas provista sobre el lado inferior del labio de sellado y de la no uniformidad sobre el borde superior 104 de la botella 100, se obtiene así un seguro y confiable sellado.

De acuerdo con una adicional preferida modalidad de la presente invención se proporciona además y adicionalmente al labio de sellado una laminilla elástica 16, 16b que se extiende verticalmente desde la parte superior 18b y que se proyecta en el estado vacío verticalmente (ver Figura 1b). La laminilla de sellado 16 se extiende también concéntricamente hacia la línea central M del cuerpo de tapa, con el borde interno que tiene un radio R_1 y el borde exterior que tiene un radio R_2 .

2. La tapa de cierre de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por una construcción que se forma en una pieza, incluyendo la banda de garantía (6) y los labios de sellado (7; 16).

3. La tapa de cierre de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque el material plástico es polietileno (PE).

4. La tapa de cierre de acuerdo con una cualesquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque la tapa de cierre, que incluye la banda de garantía desprendible (5, 6), tiene una altura en la dirección del eje central de la tapa de cierre mayor de 20 mm, en particular de 23,5 mm.

5. La tapa de cierre de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque el borde de la banda de garantía (6) se asienta sobre el dicho collarín de soporte en forma de campana.

6. La tapa de cierre de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada porque el recipiente utilizado es una botella (1; 100).

7. La tapa de cierre de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizada porque el recipiente utilizado es una botella plástica (1; 100).

8. La tapa de cierre de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizada porque el recipiente utilizado es una botella de PET o PEN (1; 100).

16. La tapa de cierre de acuerdo con reivindicación 9 a 15, caracterizado porque en la región entre la pared de tapa (3a) y el sello interior (7a), preferiblemente en la porción de transición entre la pared de tapa (3a) y la pared frontal (4a), un segundo sello de cuña circular inclinado (15a) provisto, el cual se proyecta desde la pared frontal (4a) respectivamente desde la pared de tapa (3a) por lo menos ligeramente hacia el sello interior (7a) ligeramente inclinado.

17. La tapa de cierre de acuerdo con reivindicación 16, caracterizada porque el segundo sello cuña (15a) está colocado y dimensionado en forma tal que sirve, cuando está en estado atornillado, para aplicación inclinada contra la superficie frontal (16a) de la boca de la botella (12a).

18. La tapa de cierre de acuerdo con reivindicación 16 o 17, caracterizada porque el segundo sello de cuña (15a) se ahusa hacia el extremo libre teniendo esencialmente superficies planas.

19. La tapa de cierre de acuerdo con reivindicación 1 a 10, caracterizado porque la pared de tapa (3a) en la región superior, es decir en la región cercanamente antes de la transición a la pared frontal (4a), comprende un sello circular (17a) que se proyecta aproximadamente en forma radial respectivamente hacia el interior, para descansar sobre la pared exterior (18a) de la botella.

20. La tapa de cierre de acuerdo con reivindicación 19, caracterizada porque el sello (17a) es redondeado hacia el interior en el sentido de una protuberancia.

147
144

80693
3 A

Brigard & Castro
SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

Yo, **Frank Schellenbach**

domiciliado en **Gran Bretaña**
112 Sunny Gardens Road, Londres

nombro a RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de la patente de invención titulada TAPA DE CIERRE PLASTICA QUE COMPRENDE UNA BANDA ANULAR DE GARANTIA, DESPRENDIBLE Y SELLADO INTERNO, así como sus prórrogas, rehovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; reclamos y observaciones a solicitudes de patentes.

A este efecto, los faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyen conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro a RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliados en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en **Milano, ITALIA**
hoy 31 de Enero de 2000

Frank Schellenbach

PROCURA

Io **Frank Schellenbach**

domiciliato in **Gran Bretagna**
112 Sunny Gardens Road, Londra

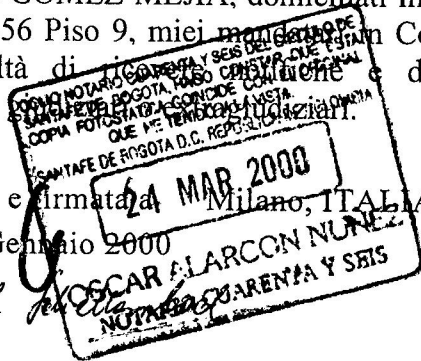
nomino RAMIRO CASTRO DUQUE e/o HECTOR GOMEZ MEJIA, di Santafé de Bogotá, Colombia, mandatari veri e legali con autorità speciale, ampia e sufficiente, per ottenere dagli uffici e dalle autorità amministrative colombiane, dagli uffici giudiziari e di polizia, in qualsiasi istanza o ricorso, l'ottenimento del brevetto di invenzione intitolato TAPPO DI CHIUSURA PLASTICO CHE COMPRENDE UNA BANDA DI SICUREZZA ANULARE REMOVIBILE ED UN SIGILLO INTERNO, così come le proroghe, i rinnovi, le annotazioni di cessione, i cambi di nome e/o domicilio, i reclami e le osservazioni a domande di brevetto.

A tale scopo, do loro facoltà di depositare istanze, formulare descrizioni, emendamenti, proteste, dichiarazioni, opposizioni, cancellazioni, nullità, appelli e reclami; pagare imposte, quote e gravami prescritti dalla legge; rinunciare o abbandonare i diritti concessi o in via di concessione; ricevere qualsiasi tipo di documenti e valori, fornendo la rispettiva ricevuta, e, in generale, compiere davanti a dette autorità tutti i passi necessari allo scopo indicato e prendere tutte le misure che ritengano utili a salvaguardare i miei interessi, con tutte le altre facoltà legali necessarie.

Questa procura comprende la facoltà di ratificare o confermare in mio nome quanto realizzato così come la facoltà di abbandonare, fare transazioni e compromessi, e quella di sostituirlo in tutto o in parte e di revocare sostituzioni. Allo stesso tempo, nomino RAMIRO CASTRO DUQUE e/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliati in Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, miei mandatarari in Colombia, con facoltà di ricevere notificaciones y designare mandatari judiciales o extrajudiciales.

Conferita e firmata in **Milano, ITALIA**
oggi 31 Gennaio 2000

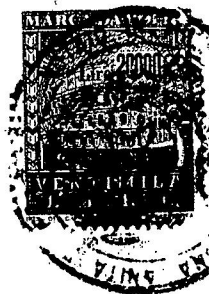
Frank Schellenbach



Frank Schellenbach

Rep. 47621

000363 (2)



Certifico io sottoscritta dottor Anita Varsallona, Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano che il signor:

- SCHELLENBACH Frank, nato a Dusseldorf (Germania) il 17 agosto 1946, domiciliato in Londra (Gran Bretagna), 112 Sunny Gardens Road, ingegnere;

della cui identità personale io Notaio sono certo, previa rinuncia e con il mio consenso espressamente fatta all'assistenza dei testimoni, ha apposto la propria sottoscrizione in calce all'atto che precede alla mia presenza.

Milano, via Freguglia, 10, trentuno gennaio duemila.

NO SE Asume
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAR -9 A 10:02

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature of Anita Varsallona]



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

[Handwritten signature]

132550

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Yo si legaliza la firma del
dott. *[Handwritten signature]*
Notaio in *[Handwritten signature]*
Milano li *[Handwritten signature]*

El Sub. Procurador General de la Republica
(Dott. Sc. Julia Rizzo)

REPUBLICA DE COLOMBIA EN MILAN
FEBRERO 10 de 2000 N. 268

El suscrito, CONSUL GENERAL CERTIFICA
que DRA ADA RIZZI

que autoriza
al pro...
en...
lo *[Handwritten signature]*
EN MILAN

que la firma y el sello en el documento
aparecen como suyos son los que usa en sus
actos oficiales.

El Consul no asume responsabilidad alguna
por el contenido del documento.

[Handwritten signature]
Fernando Alzate D.
Cónsul General de Colombia

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
24 MAR 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE *[Handwritten]*
Y DERECHOS FONDO ROTATORIO *[Handwritten]*

148
145

Es fiel traduccion Oficial derl Italiano al Español
- - - - - 16 III 2000

Sobre un documento original Italiano, en papel membreteado
de la Empresa BRIGARD & CASTRO de Santafe de Bogota
Colombia (No 80698)

Poder otorgado por **Frank SCHELLENBACH** de Gran Bretaña,
112 Sunny Gardens Road, a Ramiro Castro Duque y/o a
Hector Gomez Mejia, de Santafe de Bogota Colombia, para

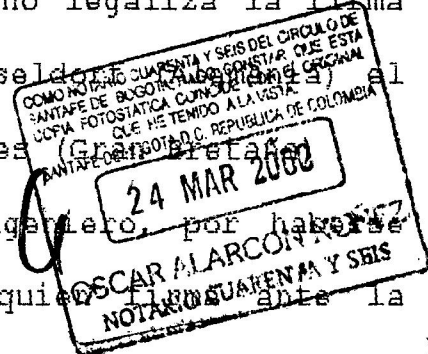
.....
.....
.....
.....

Milano, Italia, del 31 Enero 2000
y firma de Frank Schellenbach

Rep 47621

000363(2)

La Notario Anita Varsallona de Milano legaliza la firma
de Frank SCHELLENBACH nacido en Dusseldorf el
17 Agosto 1946, domiciliado en Londres (Gran Bretaña) el
en el 112 de Sunny Gardens Road, Ingeniero, por haberse
identificado de manera suficiente, quien



149
1416

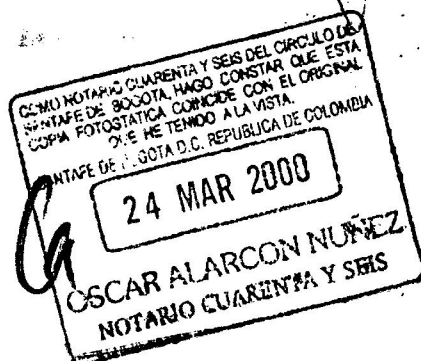
Notario, Milano del 31 Enero 2000 en la Via Freguglia 10,
y firma y sello a humedo circular de la Notaria y
estampilla tipo timbre, anulada.

Sello a humedo de la Procura o Fiscalia en Milano
legalizando la firma de Anita Varsallona, como Notario
en Milano, Milano del 2 Febrero 2000 y firma del Fiscal,
Dra Ada Rizzi, y sello a humedo circular de la Fiscalia

Sello a humedo del Consulado de Colombia en Milano No 268
del 10 Febrero 2000 legalizando la firma de Ada Rizzi y
firma de Fernando Alzate D y sello a humedo

Sello a humedo del Ministerio de Relaciones Exteriores
de Bogota No 132660 del 9 Marzo 2000 legalizando la firma
de Fernando Alzate y firma ilegible.

[Handwritten signature]



13

INFORME DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Y TURISMO Y DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN VISTAS DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, REALIZADA EL
DÍA 24 DE MARZO DE 2000, EN LA SALA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS
MIEMBROS DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA,
Y DE LOS ASISTENTES INVITADOS, EN LA QUE SE DISCUTIÓ Y DEBATIERON LAS
ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000,
Y SE EMITIERON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN.

COMISIÓN DEL TEXTO
2000 MAR 21 14:34
COMITÉ DE ESPECIALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

36337
PARO LUIS MARCOLO
FIRMA APARECE EN EL
FOLIO 10 DESEMPENA
FOLIOS 10 DESEMPENA

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C., CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA
24 MAR 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 150

Radicación no 00-1822

Concepto Técnico no 1138

Clasificación Internacional de Patentes B65D 41/32

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

Nuevas paginas capítulo descriptivo 11, 21, 24, 26 y 27, folios 140 a 144

Nuevo paginas capítulo reivindicatorio 31 y 34, folios 145 a 146

EXAMINADOR TÉCNICO
202030

Bogotá D. C., 06-08-2002



148

Folio 151

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-1822
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1562
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

28 FEB 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,

la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha

ley expiró el
terceros.

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número de

.El término hábil señalado por la

y SI ___ NO___ se presentaron oposiciones por parte de

202030